



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se destinen las partidas presupuestarias en el año 1994, para la construcción del edificio del Jardín de Infantes no 6 en la localidad de Sierra Grande.

Artículo 2o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-